[AMG-MC-032-2026]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AMG-MC-CPS-090-2026

CONTRATO N°	AMG-MC-CPS-090-2026
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA S.A.S
NIT	901249974-7
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN
CEDULA DE CIUDADANÍA	1049606687 de Tunja
DIRECCIÓN	CALLE 46 2 A 81 CA 1
CIUDAD	Tunja - Boyacá
TELEFONO	3122279734 - 3118113087
CORREO ELECTRONICO	umvpatasarriba@gmail.com
PUBLICACIÓN	SECOP II
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 14.905.000) M/CTE.
PLAZO EJECUCION	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO	UN (1) MES
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACION QUIRURGICA EN CANINOS Y FELINOS, HEMBRAS Y MACHOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA MEDIANTE JORNADAS MASIVAS".
SUPERVISION	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEGÚN APROBACION EN SECOP II.

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 79.459.094 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde del Municipio de Guayatá - Boyacá, según acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la Notaría Única del Circuito Notarial de Guayatá, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Guayatá - Boyacá, con NIT 891.800.896-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Guayatá - Boyacá o Entidad Estatal contratante, informa a DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN Identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1049606687 de Tunja, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía AMG-MC-032-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"PRESTAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACION QUIRURGICA EN CANINOS Y FELINOS, HEMBRAS Y MACHOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA MEDIANTE JORNADAS MASIVAS".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los trabajos en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 14.905.000) M/CTE, equivalentes a 8,51 SMMLV para el año de aceptación de la oferta año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**ESTERILIZACIÓN CANINA O FELINA** Procedimiento quirúrgico de ovario histerectomía (hembras) y Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Quirófano en quirófano móvil en instalaciones físicas asépticas incluye medicamentos usados en la cirugía para los procesos de preparación del paciente, tranquilización, sedación, medicamentos para anestesia, instrumentación quirúrgica, tatuaje en oreja derecha para identificación se entrega totalmente despierto al propietario, con un control post operatorio además se realizara seguimiento telefónico las 24 horas en caso de que la comunidad deba comunicarse si se presenta alguna anomalía del proceso postquirúrgico de los ejemplares esterilizados	110	$ 135.500	$ 14.905.000
	TOTAL			$ 14.905.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

según las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

UNIDAD MÓVIL VETERINARIA: Vehículo acondicionado para la realización de procedimientos quirúrgicos, compacta pero dividida en sesiones, separadas estratégicamente y divididas por puertas corredizas para evitar infecciones ya que todos los procesos se llevan a cabo dentro de la misma, con capacidad de desplazamiento a área Urbana y Rural.

- Examen clínico de los animales, tranquilización de los pacientes, Preparación de los pacientes
- (anestesia General), procedimiento quirúrgico Ovario histerectomía lateral en Hembras y Orquiectomía en machos), Marcaje (Tatuaje) en oreja derecha de machos y hembras para posterior identificación, cuidado post quirúrgico hasta la entrega del paciente en pie a los propietarios o responsables de los mismos.
- Concepto Favorable por parte de la Autoridad Sanitaria.
- Contrato vigente con Gestor Externo para el Disposición y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Medicamentos de amplio espectro, Equipos de emergencia e insumos de la mejor calidad necesarios para realizar los procedimientos quirúrgicos.

El valor de cada procedimiento quirúrgico de ovario histerectomía (hembras) y Orquiectomía radical (machos) a todo costo

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ESTERILIZACIÓN CANINA O FELINA Procedimiento quirúrgico de ovario histerectomía (hembras) y Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Quirófano en quirófano móvil en instalaciones físicas asépticas incluye medicamentos usados en la cirugía para los procesos de preparación del paciente, tranquilización, sedación, medicamentos para anestesia, instrumentación quirúrgica, tatuaje en oreja derecha para identificación se entrega totalmente despierto al propietario, con un control post operatorio además realizar seguimiento telefónico las 24 horas en caso de que la comunidad deba comunicarse si se presenta alguna anomalía del proceso postquirúrgico de los ejemplares esterilizados	110

A. GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar las jornadas masivas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, hembras y machos, de acuerdo con la programación, número de procedimientos y condiciones establecidas por el Municipio de Guayatá.
2) Realizar la valoración prequirúrgica de cada animal, con el fin de determinar sus condiciones generales y establecer, bajo criterio del profesional veterinario, la viabilidad de someterlo al procedimiento de esterilización.
3) Ejecutar los procedimientos de ovariohisterectomía en hembras y orquiectomía radical en machos, de conformidad con los protocolos médico-veterinarios aplicables y bajo responsabilidad de profesionales legalmente habilitados para su ejercicio.
4) Disponer y operar el quirófano móvil o espacio quirúrgico destinado a las jornadas, garantizando condiciones adecuadas de asepsia, bioseguridad, higiene, iluminación, ventilación, manejo de instrumental y demás condiciones necesarias para la realización segura de los procedimientos.
5) Suministrar a todo costo los medicamentos, insumos y elementos médico-veterinarios requeridos para la preparación, tranquilización, sedación, anestesia, procedimiento quirúrgico y recuperación de cada animal.
6) Realizar la preparación prequirúrgica de cada paciente, incluyendo los procedimientos de asepsia, antisepsia y demás actividades necesarias para reducir los riesgos asociados a la intervención.
7) Suministrar y utilizar el instrumental, equipos y elementos quirúrgicos necesarios, garantizando su adecuado funcionamiento, limpieza, desinfección y/o esterilización, según corresponda.
8) Garantizar la presencia y participación del personal médico-veterinario requerido para la valoración, anestesia, intervención quirúrgica, recuperación y atención posoperatoria de los animales, de conformidad con la normatividad aplicable.
9) Realizar seguimiento y monitoreo de cada paciente durante el procedimiento y el periodo de recuperación inmediata, verificando las condiciones necesarias para efectuar la entrega segura del animal a su propietario o responsable.

10) Entregar cada animal al propietario o responsable completamente despierto y en condiciones adecuadas para su traslado, una vez finalizada la recuperación posanestésica y de acuerdo con el criterio del profesional veterinario responsable.
11) Realizar la identificación mediante tatuaje en la oreja derecha de los animales esterilizados, de acuerdo con el procedimiento definido para las jornadas y procurando que la identificación permita asociar el animal con el registro correspondiente.
12) Realizar un control posoperatorio de cada animal intervenido, verificando su evolución y suministrando al propietario o responsable las recomendaciones necesarias para el manejo, alimentación, restricción de actividad, administración de medicamentos y cuidado de la herida quirúrgica.
13) Proporcionar al propietario o responsable las indicaciones posquirúrgicas correspondientes, incluyendo las señales de alarma que permitan identificar oportunamente posibles complicaciones y las medidas que deberán adoptarse en cada caso.
14) Disponer de un mecanismo de atención y seguimiento telefónico durante las veinticuatro (24) horas siguientes al procedimiento, mediante el cual los propietarios o responsables puedan comunicar cualquier anomalía, reacción o eventualidad relacionada con el proceso posquirúrgico.
15) Atender y orientar oportunamente las consultas o reportes efectuados por los propietarios o responsables durante el seguimiento posoperatorio, determinando, cuando corresponda, la necesidad de valoración veterinaria adicional.
16) Realizar el manejo, recolección, almacenamiento temporal y disposición de los residuos y elementos biosanitarios generados durante las jornadas, de conformidad con las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.
17) Implementar las medidas de bioseguridad necesarias durante las jornadas, incluyendo el manejo sanitario de los espacios, instrumental, equipos, personal y animales, con el propósito de prevenir riesgos de contaminación y transmisión de enfermedades.
18) Llevar un registro individual de los animales esterilizados, que permita como mínimo identificar especie, sexo, propietario o responsable, fecha del procedimiento, procedimiento realizado, identificación aplicada y observaciones relevantes del proceso quirúrgico y posoperatorio.
19) Presentar al supervisor los soportes de ejecución de las jornadas, incluyendo los registros de los animales intervenidos, procedimientos realizados, evidencias de las actividades desarrolladas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20) Coordinar con el Municipio de Guayatá la programación, logística y desarrollo de las jornadas, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor y garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, equipos, medicamentos e insumos necesarios para su adecuada ejecución.
21) Cumplir las normas legales, sanitarias, de bienestar animal y de ejercicio profesional aplicables a la prestación del servicio veterinario, asumiendo la responsabilidad derivada de los procedimientos realizados por el personal a su cargo.
22) Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o condiciones económicas del contrato

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ:

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.

8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio De Guayatá, Único Pago, previa firma del acta recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Este pago deben estar soportados con el respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, Dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

El Municipio de Guayatá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.

Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará anticipos al Contratista.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio. que impartirá Secretaria de gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. CLAUSULA SEXTA. DURACION DEL CONTRATO: el contrato tiene una duración de UN (1) MES, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
2026090014	10/09/2026	$ 15.000.000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la secretaria de Gobierno Por intermedio de la Doctora Lorena Astrith López Castelblanco.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio y bienes suministrados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual a la Duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Guayatá - Boyacá y el domicilio contractual es municipio de Guayatá – Boyacá.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública; Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Por la Entidad,

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Elaboro: Sycoa más soluciones – asesoría externo contratación
Reviso: Lorena Astrith López Castelblanco – secretaria de Gobierno.
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde